ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ADENDA No. 1

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. 2024-0525

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ATENCION DE EMERGENCIAS Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia a la observación extemporánea presentada a la invitación pública, se procede a adendar de la siguiente manera:

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA

Que el Decreto 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía". La Entidad Estatal puede modificar la invitación pública a través de adendas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar la invitación pública teniendo en cuenta la observación presentada durante esta etapa.

Que de acuerdo a lo anterior y en aras de garantizar el cumplimiento de los términos señalado en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, los principios de la contratación estatal, especialmente los de selección objetiva y de transparencia, se procede a modificar la invitación pública así:

MODIFICACION 1: Se realiza modificación del ítem 41 del numeral 9.4 Propuesta Económica y del ANEXO (2) de la propuesta Económica, además de ello, se realizan modificaciones a las notas adjuntas a la oferta económica tanto en el numeral 9.4, como en el ANEXO (2) quedando de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA
41	Levantamiento, diseño, elaboración e instalación de plano de evacuación por piso: Impresión en vinilo fotoluminiscente y montaje sobre una lámina de poliestireno de calibre 3 mm. Instalación con dilatadores aluminio. Tamaño: 50x30 cm Deben ser diseñados con el código de color de la NTC 1461. Deben representar las instalaciones físicas del lugar, tal y como están en la realidad, mostrando la distribución general, corredores, entradas, muros, ventanas, puertas, escalera, vacios, fosos de luz., zonas de riesgo eléctrico, ubicación de elementos como botiquin, camilla, entre otros Deben indicar la ruta de salida al exterior Deben indicar el punto de encuentro El plano debe contener toda la información del piso para el que vaya a ser solicitado su diseño y elaboración.

NOTA 1: El presupuesto oficial es hasta la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000, incluido IVA y demás impuestos de ley, la metodología para su uso será monto agotable, PARA EFECTOS DE DILIGENCIAR LA PLATAFORMA DEL SECOP II SE DEBERA COLOCAR EL VALOR TOTAL A CONTRATAR, ES DECIR LA SUMA DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000, incluido IVA y demás impuestos de ley

NOTA 2: Para efecto de evaluar las propuestas y establecer el orden de elegibilidad de menor a mayor, se tendrá en cuenta el valor de la suma correspondiente a los precios unitarios de los ítems requeridos.

NOTA 3: para efectos de evaluación, de acuerdo a Colombia compra eficiente en el Concepto C – 440 de 2022, se entiende por el valor real, el precio con IVA unitario de los bienes y servicios a adquirir por la entidad a excepción de aquellos que por estatuto tributario estén exentos de IVA.

NOTA 4. circular La oferta deberá presentar en valores unitarios, el valor de los ítems incluye IVA y demás impuestos de ley, no podrá exceder el valor unitario de cada ítem del presupuesto oficial so pena de generar el rechazo de la propuesta.

NOTA 5: El valor del IVA no podrá ser aproximado, y se debe dejar con dos decimales.

NOTA 6: El contratista deberá anexar el formato editable de la oferta económica, con el fin de facilitar a la entidad el uso de estos formatos para el proceso de verificación de requisitos técnicos y jurídicos y en casi de ser adjudicatario, para el proceso de creación de contrato.

NOTA 7: EL PROPONENTE QUE PERTENEZCA AL RÉGIMEN COMÚN DEBERÁ DISCRIMINAR EL RESPECTIVO IVA EN LA PROPUESTA PRESENTADA. (SI ES EL CASO).

NOTA 8: Los tributos descritos anteriormente son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. RETEICA (S/N ACUERDO 078/2013). 10x1000 RETE FUENTE: 3.5% no declarantes y 2.5% declarantes. ESTAMPILLA PROCULTURA: 2%. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL AL DEPORTE: 2.1%. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 3%. ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR: 2%

LOS TRIBUTOS DESCRITOS SON A TÍTULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Se suscribe en el Municipio de Fusagasugá, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del 2024.

GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ
Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
Ordenador del Gasto
Decreto 085 de septiembre 18 de 2024

Proyectó: Rosalbina Barbosa Pulido Pro/Universitario - Dir. Contratación
Revisó: Javier Oswaldo Jiménez Cárdenas /Director de contratación